



Perú	Gobierno Local	Municipalidad Distrital de Echarati
------	----------------	-------------------------------------------

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 588-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 20 de Octubre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° ~~128~~ 2015-DDVM-GM-MFE/LC del Gerente Municipal, Opinión Legal N° ~~645~~ 2015-DAJ/MDE/LC emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° ~~1793~~ 2015-JWHQ-UL-GAF-MDE/LC del Jefe de la Unidad de Logística CPC. Juan Walter Huamán Quispe, Informe N° ~~083~~ 2015-FVA-UL-MDE/LC del Responsable de Procesos CPC. Fredy Valenzuela Ayala, Informe N° ~~973~~ 2015-COU-ZK/MDE/LC del Jefe Zonal de la Unidad Operativa de Kiteni Ing. Carlos Ojeda Umeres, Informe N° ~~034~~ 2015-ESP-RO-GI/OZK/MDE del Residente de Obra Ing. Edgar Sánchez Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del proceso de selección AMC N° 312-2015-CEP-MDE/LC derivada de la ADS N° 116-2015-CEP-MDE/LC se ha convocado para el alquiler de excavadora hidráulica sobre oruga potencia 240 HP, (maquina seca, incluye operador), para la Obra: "Creación de la Trocha Carrozable Ccacasmayo – Rio Blanco Rinconada, C.P.M. Kiteni, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco";

Que, mediante Informe N° 034-2015-ESP-RO-GI/OZK/MDE el Residente de Obra: "Creación de la Trocha Carrozable Ccacasmayo - Rio Blanco Rinconada, C.P.M. Kiteni, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" Ing. Edgar Sánchez Rivero e Informe N° 973-2015-COU-ZK/MDE/LC el Jefe Zonal de la Unidad Operativa de Kiteni Ing. Carlos Ojeda Umeres, solicita la cancelación del proceso de selección AMC N° 312-2015-CEP-MDE/LC derivada de la ADS N° 116-2015-CEP-MDE/LC convocado para el alquiler de excavadora hidráulica sobre oruga potencia 240 HP (maquina seca, incluye operador), por razones de recorte presupuestal de canon y sobre canon que viene atravesando la Municipalidad, la misma que afecta a la obra en referencia y por lo que se redujo la asignación presupuestal para este año, y con el Informe N° 083-2015-FVA-UL-MDE/LC el Responsable de Procesos CPC. Fredy Valenzuela Ayala e Informe N° 1793-2015-JWHQ-UL-GAF-MDE/LC el Jefe de la Unidad de Logística CPC. Juan Walter Huamán Quispe, solicitan declarar la cancelación del proceso de selección en referencia, en atención a los fundamentos antes precisados;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF respecto de la cancelación de procesos de selección establece que la Entidad que lo convoca puede hacerlo hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de: i) fuerza mayor o caso fortuito, ii) cuando desaparezca la necesidad de contratar, o iii) cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. Asimismo refiere que la formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, el proceso de selección materia de análisis, ha sido convocado en atención a una necesidad real, sin embargo conforme a los antecedentes antes expuestos, se tiene que por motivos de recorte presupuestal de canon y sobre canon que viene atravesando la Municipalidad, se procede a la cancelación del proceso de selección, enmarcados en la causal de fuerza mayor y, estando al contenido de la Opinión Legal N° 645-2015-MDE-OAJ/AARV del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien previo análisis de los antecedentes, opina que deviene en procedente declarar la cancelación del proceso de selección AMC N° 312-2015-CEP-MDE/LC derivada de la ADS N° 116-2015-CEP-MDE/LC, por la causal de fuerza mayor, debiendo quedar sin efecto todos los actos materia del proceso de selección;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 588-2015-A-MDE/LC.



ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 1017, su reglamento y modificatorias, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, la **CANCELACIÓN** del proceso de selección **AMC N° 312-2015-CEP-MDE/LC** derivada de la ADS N° 116-2015-CEP-MDE/LC convocado para el alquiler de excavadora hidráulica sobre oruga potencia 240 HP, (maquina seca, incluye operador), para la Obra: **"Creación de la Trocha Carrozable Ccacasmayo – Rio Blanco Rinconada, C.P.M. Kiteni, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"**; por la causal de fuerza mayor, en atención a los considerandos precedentes.



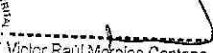
ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Estatal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO 3°.-NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
GAF
Unidad de Logística
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE